Expediente: **1660/22**
Carátula: **FINKELSTEIN PONCE DE LEON JORGE ALBERTO C/ INNOVACION S.R.L. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20206924714 - FINKELSTEIN PONCE DE LEON, JORGE ALBERTO-ACTOR
20293976385 - LIPRANDI, OLIVA TOMAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GONELLA, MARCOS SEBASTIAN-APODERADO DEL DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20100208939 - INNOVACION S.R.L., -DEMANDADO
20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1660/22

H103014859335

REF: FINKELSTEIN PONCE DE LEON JORGE ALBERTO c/ INNOVACION S.R.L. s/ DESPIDO - EXPTE 1660/22

San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2023.

Proveyendo la presentación efectuada el 26/12/2023: téngase presente las constancias de deudores alimentarios y de Afip que se acompaña. Asimismo, téngase presente la conformidad expresada a tenor del art. 35 de la Ley 5480.

Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la sentencia definitiva del 30 de noviembre de 2023, la dación en pago efectuada por el accionado el 20/12/2023 y existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña, líbrese orden de pago a favor del letrado Tomás Liprandi Oliva, MP 6976, CUIT 20-29397638-5 por la suma de $931.040 comprendiendo $846.400 a honorarios y $84.640 al 10% de aportes de Ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que proceda al pago por ventanilla de la suma de $778.688 (pesos setecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho) al mencionado letrado desde la cuenta judicial N° 562209557953195 perteneciente a los autos del título en concepto de honorarios a cargo del accionado.

La suma de $152.352 (pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y dos), debera ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $84.600 10%, y $67.712 al 8% de los honorarios del letrado Tomás Liprandi Oliva, MP 6976.

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 28/12/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.